

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00715 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requiérase a la memorialista para que (i) explique la razón por la cual envió las diligencias de notificación a la «*calle 34 # 10 - 29 Oficina 208 Edificio Belux*» en Bucaramanga - Santander (pág. 4 pdf 07 cp.) cuando en la demanda había informado como dirección del demandado la «*calle 153 # 6 - 22*» en Bogotá D.C. (pág. 9 pdf 01 cp.), la cual corresponde a la inscrita en el registro mercantil (pág. 47 pdf 01 cp.); (ii) allegue las copias cotejadas de la correspondencia entregada, pues únicamente presenta las constancias de entrega expedidas por las empresas de servicio postal autorizado, sin que se tenga conocimiento del contenido de las mismas, lo anterior se exige con base en el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Póngase de presente a la libelista que (i) si desea intentar las notificaciones a una dirección física únicamente lo puede hacer enviando primera la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, si el demandado no comparece, puede enviar el aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo como regula el artículo 292 *ibidem*, todo por correo postal certificado; o (ii), ya conociendo la dirección electrónica de la demandada que obra en el registro mercantil, envíe por mensaje de datos con la demanda, la totalidad de los anexos y el mandamiento ejecutivo, acreditando el acuse de recibo como regula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0c392639cd5bc608ee11c545992e6445d1b3e172422070fc38121aef9456d6**

Documento generado en 17/04/2023 03:11:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**